

Proceso. IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: JOSELIN BELLO ARIZA
Demandado: ADRIANA MAJARLY REYES CUBIDES (por impugnación de paternidad)
HECTOR ARMANDO AGUIRRE GALLEGO (por investigación de paternidad)

Radicado: 500013110002-2022-00322-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dosmil veintitrés (2023).

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderada por los demandados HECTOR ARMANDO AGUIRRE GALLEGO (por investigación de paternidad) y ADRIANA MAJARLY REYES CUBIDES (por impugnación de paternidad), quien actúa en representación del menor IKER JEFFREY BELLO REYES.

En tales circunstancias se dispone, ordenar la práctica de la prueba de ADN en este asunto y para tal efecto, que por secretaría, se envíe al demandante JOSELIN BELLO ARIZA, así mismo al demandado HECTOR ARMANDO AGUIRRE GALLEGO (por investigación de paternidad), a la demandada ADRIANA MAJARLY REYES CUBIDES (por impugnación de paternidad) y su menor hijo IKER JEFFREY BELLO REYES, ante el laboratorio escogido por la parte demandante, según el certificado de pago allegado al expediente, con el objeto de que se les practique las tomas de las muestras y efectúe la correspondiente prueba de ADN, que permita determinar la verdadera paternidad del citado niño, advirtiendo que la parte demandante cuenta con amparo de pobreza. **Ofíciense** de manera completa y adecuada.

Se reconoce a la abogada DIANA YANETH CORONADO HERNANDEZ, en calidad de apoderada del demandado HECTOR ARMANDO AGUIRRE GALLEGO (por investigación de paternidad) y de la demandada ADRIANA MAJARLY REYES CUBIDES (por impugnación de paternidad), en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c289541da2bd7692c1eea938b12fbd06ad2a8b1cb42f854dcc512e672c6492**

Documento generado en 08/03/2023 03:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>